



Código validación comunicación: 7b32f

Número de expediente: 2023002354E

Código de validación expediente: 80920

Código Dependencia: 4000

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Gregorio Eljach Pacheco

Secretario General

Senado de la República

secretaria.general@senado.gov.co

Carrera 7 No. 8-68

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta cuestionario para debate de control político anexo a la Proposición No. 9 de 2023, relacionada con “la problemática que se viene presentado en materia de prestación del servicio público domiciliario de energía”.

Respetado doctor Eljach:

En el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y de acuerdo con la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito dar respuesta a el cuestionario para debate de control político anexo a la Proposición No. 9 de 2023, relacionada con “*la problemática que se viene presentado en materia de prestación del servicio público domiciliario de energía*”.

Lo anterior, con apoyo de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Dirección de Energía Eléctrica.

En el mismo sentido es menester informar que, se realizaron traslados por competencia, así:

- Unidad de Planeación Minero Energética – UPME: Preguntas No. 13 y 14.



- Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG: Preguntas No. 17, 18, 19, 20 y 21.
- XM S.A. E.S.P.: Pregunta No. 4.

Esperamos haber resuelto de manera satisfactoria el presente cuestionario, señalando que de requerirse alguna información adicional con gusto será atendida.

En el Ministerio de Minas y Energía estamos comprometidos con la Transición Energética Justa, de la mano de las comunidades.

Atentamente,



Nelson Javier Vásquez Torres
Secretaría General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2023-038486

Anexos: 1 lejajo

Elaboró: María Camila Forero Romero

Revisó: Cristian Andrés Díaz Durán¹, Laura Camila Ávila Jiménez, Ángela María Sarmiento Forero

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres